

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA 2010 DE AYUDAS DEL SUBPROGRAMA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FUNDAMENTAL NO ORIENTADA (PROGRAMA NACIONAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FUNDAMENTAL DEL VI PLAN NACIONAL DE I+D+i 2008-2011)

Por resolución de 30 de diciembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Investigación, (BOE de 31 de diciembre) se aprobó la convocatoria para el año 2010 del procedimiento de concesión de ayudas del subprograma de proyectos de investigación fundamental no orientada (Programa Nacional de Proyectos de Investigación del VI Plan Nacional de I+D+i).

De acuerdo con lo establecido en los apartados decimoctavo y decimonoveno de la Orden PRE/621/2008, de 7 de marzo, por la que se regulan las bases, el régimen de ayudas y la gestión de la línea instrumental de actuación de proyectos de I+D+i, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011, así como en el artículo 23 de la resolución de convocatoria, a la vista de los informes emitidos por las respectivas comisiones de evaluación, este órgano instructor acuerda:

1.º Dictar propuesta de resolución provisional de ayudas concedidas y denegadas en la convocatoria 2010 de ayudas para la realización de proyectos de investigación correspondientes al subprograma de proyectos de investigación fundamental no orientada. El detalle de ayudas concedidas y denegadas se adjunta mediante anexos (uno por cada comisión de evaluación) a esta resolución.

2.º Ordenar la publicación de esta resolución y sus respectivos anexos en la página web *www.micinn.es*. La publicación de cada uno de los anexos podrá producirse de forma separada en días sucesivos. En virtud de lo previsto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Adicionalmente, de dicha publicación en la página web se informará individualmente a las entidades e investigadores principales de cada solicitud de proyecto, mediante correo electrónico, que, en ningún caso, tendrá efectos de notificación practicada

3.º Las entidades solicitantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para manifestar su aceptación o renuncia a la financiación concedida, en su caso, o para exponer las alegaciones que estimen oportunas. Si no se presentan alegaciones o una renuncia expresa en dicho plazo, las propuestas de financiación se entenderán aceptadas.

La presentación de alegaciones a una propuesta provisional de financiación implicará la no aceptación de dicha propuesta y su rechazo hasta que sean resueltas las alegaciones presentadas.

La aceptación, renuncia o presentación de alegaciones se hará obligatoriamente mediante la aplicación telemática disponible en el enlace web *https://cv.mec.es/edd/private/*. Desde tal aplicación se generará de forma automática el

escrito que, con las firmas originales del investigador principal y del representante legal de la entidad beneficiaria, se dirigirá a la Subdirección General de Proyectos de Investigación, a través de cualquiera de los registros a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de diez días al que se refiere el párrafo anterior se iniciará al día siguiente a la publicación en la página web www.micinn.es de cada uno de los anexos a la presente resolución.

Madrid, a 21 de junio de 2010.

El órgano instructor.

A handwritten signature in blue ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text 'SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN' and 'MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN' around a central emblem.

Fdo.: Félix García Ochoa Soria.
Subdirector General de Proyectos de Investigación.